



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Patrimonio y Contratación

CONTRATO DE SERVICIOS

En Palencia, a uno de abril de dos mil dieciséis.

REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. Javier Espina Rodríguez, con D.N.I. nº 12764897-N, con domicilio en Valladolid.

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del *Ayuntamiento de Palencia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



D. Javier Espina Rodríguez, en nombre y representación de la sociedad INGENIERÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, S.A., según escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en Valladolid, D. Luis Ramos Torres.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente.

El pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar, por procedimiento abierto de SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2015, con un presupuesto base de licitación de 36.363,64 €/dos años, más 7.636,36 €/dos años de IVA.

TOTAL: 44.000,00 €/dos años.



El tipo de licitación unitario se fija en un 1% incluido IVA del presupuesto de ejecución material de cada obra, e incluidos gastos de desplazamiento, a la baja. A título orientativo, se prevé un volumen de ejecución material de obra de 2.200.000 euros/año, cualquier aumento de la estimación de la referida cifra conllevará el incremento del importe máximo de este contrato.

2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2016, aprobó la clasificación de ofertas del SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, resultando el primer licitador clasificado, la empresa INGENIERÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

3.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2016, acordó la adjudicación del contrato para el SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, a la empresa INGENIERÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que



PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto el SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, asciende a un precio unitario de 0,46% IVA incluido, del presupuesto de ejecución material de cada obra, según la correspondiente Propuesta económica, con el régimen de pagos previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

El coste económico del presente contrato se financiará con cargo a cada obra, en atención a su precio y será deducido a los adjudicatarios de obra en cada una de las certificaciones que se emitan, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada licitación de obra y Ordenanzas Fiscales.

TERCERO.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá una duración de DOS AÑOS, a contar desde la formalización del presente contrato, pudiendo ser prorrogado, por dos años más, mediante prórroga anual expresa de este Ayuntamiento.



El equipo facultativo comenzará a prestar el servicio, incluso en fase de redacción de proyecto y ejecución de los mismos, conforme a las instrucciones y el plan de actuación aprobado por este Ayuntamiento para cada obra. En caso de no prestarse en el plazo indicado, la Administración Municipal, podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía definitiva, siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos que por esta rescisión puedan originarse.

CUARTO.-GARANTIA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 1.818,18 €, según carta de pago de fecha 1 de marzo de 2016.

QUINTO.-PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

Los citados Pliegos junto con los Anexos del contrato, quedan unidos al presente documento, debidamente suscritos por el adjudicatario que los acepta plenamente y formando parte integrante del presente contrato.

SEXTO.-REVISIÓN DE PRECIOS.

Queda excluida la revisión de precios del presente contrato, al estar relacionado el importe con el precio de cada obra.



SÉPTIMO.- REGIMEN DE PENALIDADES POR DEMORA.

Cuando se incumpliera, por causas injustificadas los plazos establecidos en los pliegos o proposición, se impondrá la sanción establecida en el art. 212 del T.R.L.C.S.P.

OCTAVO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



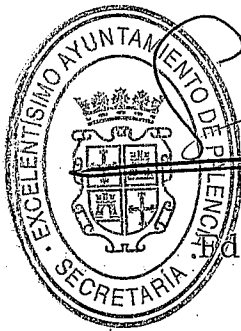
Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

EL ADJUDICATARIO,

Fdo.: Javier Espina Rodríguez

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Carlos Aizpuru Busto